FCM-I-2024-002554-GA-530

Bogotá D.C., 13 de junio de 2024

PARA: **DIRECCIÓN EJECUTIVA**
GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo

DE: **GRUPO ADMINISTRATIVO**
ANA MARÍA CASTAÑO VARGAS
Coordinadora Grupo Administrativo

ASUNTO: Informe de supervisión N° 03 – Contrato N° 38 de 2023 – Delima Marsh S.A.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS

OBJETO: Prestar los servicios especializados de intermediación y asesoría integral en la adquisición y manejo de las pólizas que integran el programa de seguros que requiere la Federación Colombiana de Municipios, para la protección de sus activos, bienes e intereses patrimoniales, o de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable en cumplimiento de la función pública asignada.

PLAZO: El término de duración del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con su intervención en los procesos que adelantará la entidad dentro las vigencias 2023 y 2024, así como las adiciones a las pólizas a que haya lugar.

VALOR DEL CONTRATO: La actividad de intermediación de seguros no genera erogación o pago alguno para la Federación Colombiana de Municipios y así lo señala el Código de Comercio en el artículo 1341: *"la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el intermediario (…)".*

Por lo tanto, el valor del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del presente proceso de selección es de cero (0) pesos.

De conformidad con lo expresado anteriormente, será la compañía aseguradora con la que se suscriba el contrato de seguros, quien asumirá el valor de la remuneración que le corresponda al intermediario de seguros, calculada sobre el valor de las primas que gestione directamente el intermediario, lo que es entendible ya que, en el contrato de seguros, quien recibe el pago es el asegurador por la prima que debe cancelar el asegurado.

En razón a que la cuantía del presente proceso de selección es cero (0) pesos, no se requiere la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal.

Nota: Si bien el valor total del contrato es de cero (0) pesos, se entenderá como presupuesto

oficial, así como valor base para calcular los porcentajes de constitución de garantías y para aplicación de sanciones y multas, 1.000 SMLMV, de acuerdo a lo expuesto en el Pliego de Condiciones.

PERIODO ANALIZADO: Informe de supervisión N° 03, correspondiente al servicio de los meses de enero hasta abril de 2024.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
1) Realizar el estudio para identificar riesgos que pueden afectar los activos, bienes e intereses patrimoniales de la Federación Colombiana de Municipios y emitir su concepto de aseguramiento.	El contratista dio asesoría de los riesgos dentro proceso de Licitación Pública No. LP-02-FCM-2023.
2) Asesorar a la Federación en todos los trámites previos y durante los respectivos procesos de selección que se adelanten en la vigencia 2023 y en el año 2024 para la contratación de la compañía aseguradora que cubra los riesgos de los diferentes ramos del programa de seguros señalados en las condiciones técnicas mínimas, la cual incluye el acompañamiento técnico en los siguientes aspectos: a. Estructurar los estudios previos, matriz de riesgos y anexos de acuerdo con lo definido en el manual de contratación de la Federación Colombiana de Municipios y las guías expedidas por Colombia Compra Eficiente. b. Elaborar el proyecto de pliego y el pliego de condiciones definitivo. c. Elaborar las respuestas a las observaciones que se presenten en el proceso de seguros. d. Conformar el comité de evaluación dentro del proceso de selección. e. Efectuar el informe de evaluación, y todas las actuaciones necesarias para permitir el éxito del proceso. f. Asistir a las reuniones y audiencias necesarias para el desarrollo del proceso de adquisición de seguros en las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada. g. Realizar la revisión del contrato y todos los anexos que resulten del proceso de selección.	El contratista asesoró a la entidad en los trámites previos y durante los respectivos procesos de selección de las compañías aseguradoras que cubrirán los riesgos de los diferentes ramos del programa de seguros de la entidad. En ese orden, se adelantó en la vigencia 2023 la licitación pública N° LP-002-FCM-2023 donde se adjudicó el proceso a las aseguradoras: Unión Temporal Axa Colpatria Seguros S.A. – Aseguradora Solidaria de Colombia – Federación2023, y Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.
3) Asesorar a la entidad en el diligenciamiento de	El contratista asesoró oportunamente a la entidad

los formularios y documentos requeridos en la solicitud de ofertas para la contratación de las pólizas que hacen parte del programa de seguros.	en el diligenciamiento de los formularios y documentos requeridos en la solicitud de ofertas para la licitación pública N° LP-002-FCM-2023.
4) Asesorar a la entidad en lo relacionado con la ejecución de los contratos de seguros que se suscriban en la vigencia 2023 y en el año 2024, es decir, en la solicitud de expedición de pólizas de seguros, en la variación de los riesgos y su consiguiente notificación a la compañía aseguradora, en los avisos de los siniestros, en la protección del salvamento, en la presentación de la reclamación, en la valoración de las pérdidas y en general todo lo concerniente a la correcta ejecución del programa de seguros, así como sus renovaciones, prórrogas y modificaciones.	Durante el periodo analizado el contratista asesoró a la entidad con la ejecución de los contratos de seguros que se suscribieron en la vigencia 2023. Asimismo, el intermediario de seguros asesoró oportunamente en el aviso del siniestro DLM 24416415, póliza: 930-83-994000000133.
5) Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las compañías aseguradoras que recaigan sobre pólizas adquiridas durante su intermediación, procurando por obtener las mejores condiciones de tiempo, modo y cuantía de las indemnizaciones.	Durante el periodo analizado se presentó un (01) siniestro concerniente a la rotura vidrio puerta Sala de juntas N°1-piso 10, caso DLM 24416415, póliza: 930-83-994000000133.
6) Asesorar desde el punto de vista jurídico y técnico, los diferentes aspectos relacionados con el manejo del programa de seguros y reclamación de siniestros, dando respuesta por escrito cuando le sea requerido.	Dado que en el periodo analizado el corredor de seguros asesoró satisfactoriamente la reclamación del siniestro caso DLM 24416415, póliza: 930-83-994000000133 dando respuesta por correo electrónico como por llamada telefónica.
7) Asesorar a la entidad en asuntos de incumplimientos contractuales, bajo el régimen de contratación pública, en relación con las garantías que amparan estos contratos.	En el periodo analizado se dieron los cumplimientos contractuales, por tal motivo, la asesoría no ha sido pertinente.
8) Elaborar proyectos de respuesta a las comunicaciones recibidas en la Federación, provenientes de las compañías aseguradoras.	El contratista elaboró los proyectos de respuestas a las observaciones realizadas por las aseguradoras en el transcurso de la licitación N° LP-002-FCM-2023.
9) Presentar y ejecutar el programa de prevención de pérdidas (recomendaciones, sugerencias y actividades, que permitan detectar, prevenir, y disminuir los riesgos), para la totalidad de los ramos que adquiera la entidad dentro del programa de seguros y los sugeridos que se suscriban dentro del contrato de seguros; dicho programa deberá contener lo siguiente: a. Estructura y metodología para la atención de siniestros y trámite de reclamaciones. b. Estructura y metodología para la atención de siniestros y trámite de reclamaciones.	Se tiene planeado realizar el programa de prevención durante la vigencia 2024.

10) Realizar dos (2) capacitaciones presenciales y/o virtuales durante el año a mínimo quince (15) colaboradores de la Federación Colombiana de Municipios cada una, frente a las garantías que se deben tener en cuenta en los procesos de la función pública asignada, para lo cual se coordinara con el supervisor del contrato el lugar y las fechas a realizarse.	Se tiene planeado realizar las capacitaciones durante la vigencia 2024.
11) El contratista deberá presentar y desarrollar propuesta de cobertura de condiciones (plan de trabajo que contemple los criterios técnicos generales que se utilizarán para estructurar el programa de seguros de la entidad), para los contratos de seguros que suscriba la entidad; así como las actividades o mecanismos para la administración del programa de seguros.	El contratista presentó y elaboró cronograma para realizar el proceso de contratación licitación pública N° LP-002-FCM-2023 de la entidad. Igualmente, allegó los documentos correspondientes a la publicación del proceso donde se detallaban las condiciones técnicas para programa de seguros de la entidad.
12) Analizar y evaluar las pólizas, anexos, certificados de modificación y demás documentos expedidos por las compañías aseguradoras a las cuales se les adjudique el contrato de seguro.	Durante el periodo analizado, no se ha requeridoanexos, certificados de modificación y demás documentos expedidos por las aseguradoras.
13) Evaluar el programa de seguros de la entidad, examinando las condiciones de riesgo y brindando asesoría en la estructuración y definición de las pólizas y coberturas para la protección de los activos, bienes e intereses patrimoniales asegurables para el proceso de selección de seguros que adelante la entidad.	El corredor de seguros dio cumplimiento con esta obligación.
14) Brindar asistencia permanente a la entidad, designando un funcionario que acompañe la presentación de un siniestro, si fuere del caso, así como su correspondiente reclamación.	El contratista suministra el contacto de atención del intermediario de seguros: Daniel Ramos Zapata PBX: +57 601 9501000 Ext.1615 Directo: +57 60 1 950 1615
15) Capacitar, mínimo dos (2) veces al año, de manera presencial y/o virtual, a mínimo quince (15) colaboradores designados por la entidad, sobre el alcance, requisitos y amparos de los contratos de seguros y de las pólizas que conforman el programa de seguros, así como el programa de prevención de pérdidas.	Se tiene planeado realizar las capacitaciones durante la vigencia 2024.
16) Informar periódicamente a la entidad todo lo relacionado en materia de seguros, nuevos riesgos, siniestralidad y prevenciones.	El contratista allegó el informe de gestión abril de 2024 donde se evidencian las fechas de vencimientos de las pólizas adquiridas por la entidad.
17) Realizar comités de seguros cuando la entidad lo requiera y dejar constancia de este, mediante acta.	Durante el periodo analizado la entidad no ha efectuado comités de seguros.
18) Controlar los vencimientos de las pólizas que hacen parte del programa de seguros e informar oportunamente a la entidad para efectos de dar inicio al proceso de contratación.	El intermediario de seguros allegó el informe de gestión abril de 2024 donde se evidencian las fechas de vencimientos de las pólizas adquiridas por la entidad.
19) Mantener actualizada la información	DELIMA MARSH S.A., durante el proceso post

relacionada con el programa de seguros en lo relacionado con: Informe de vigencia y vencimiento de pólizas, gestiones de renovación, trámite de reclamaciones por siniestros con revisión y control de documentos, estadísticas de siniestralidad, estado de cuentas y primas pendientes de pago.	contractual con las aseguradoras ha enviado la documentación relacionada a esta obligación contractual.
20) Elaborar y presentar los informes que le sean requeridos por la entidad, así como los relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como mínimo cada cuatro (4) meses.	El contratista allegó el informe de gestión abril de 2024.
21) Disponer de un funcionario del equipo de trabajo ofertado, que asista a las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios, cuando la entidad así lo requiera, para asesorar y aclarar temas relacionados con el manejo del programa de seguros, previa coordinación con el supervisor del contrato.	El contratista suministra el contacto de atención del intermediario de seguros: Daniel Ramos Zapata PBX: +57 601 9501000 Ext.1615 Directo: +57 60 1 950 1615
22) Presentar para aprobación del supervisor, un cronograma de ejecución de los procesos de selección que adelante el contratista conforme las condiciones mínimas técnicas requeridas.	El contratista presentó y elaboró cronograma para realizar el proceso de contratación licitación pública N° LP-002-FCM-2023 de la entidad.
23) Mantener durante el plazo del contrato todo el personal calificado conforme las condiciones mínimas técnicas requeridas) con el cual se evaluó la propuesta. En caso de requerirse el reemplazo de alguno de ellos lo hará por perfiles de igual o superiores condiciones a las evaluadas en la oferta, en caso de cualquier cambio, se debe reportar al supervisor y a su vez garantizar el empalme oportuno y adecuado manteniendo la continuidad del contrato sin afectar la gestión.	El contratista durante el periodo analizado mantuvo el personal calificado.
24) Manejar como tiempos de respuesta los siguientes: Tiempos de respuesta de solicitud de asesorías: 3 días hábiles. Tiempos de respuesta de solicitud de conceptos técnicos: 1 día hábil. Tiempos de respuesta de solicitud de requerimiento: entre 3 a 5 días hábiles. Respuesta observaciones proceso de selección: 3 días hábiles. La complejidad se determinará en coordinación el supervisor del contrato.	El contratista en el periodo analizado dio cumplimiento con esta obligación a cabalidad.
25) Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato de la Federación Colombiana de Municipios, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.	Durante el periodo analizado no se presentaron novedades o anomalías.

26) El intermediario debe contar con la disponibilidad permanente y prestar los servicios de asesoría integral de forma inmediata cuando la entidad lo requiera.	El contratista en el periodo analizado se mantuvo disponible a los servicios requeridos por la entidad.
27) En el evento que se requiera cambiar el personal mínimo requerido, el contratista deberá hacer su remplazo con un perfil que cumpla las exigencias mínimas indicadas en el pliego de condiciones, el cual deberá ser aprobado previamente por la Federación Colombiana de Municipios.	El intermediario de seguros durante el periodo analizado mantuvo el personal calificado.
28) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.	El contratista ha dado cumplimiento a esta obligación.

CONCLUSIONES

Para el periodo analizado el contratista ha cumplido con las obligaciones pactadas de conformidad con lo previsto contractualmente.

Cordialmente,

ANA MARÍA CASTAÑO VARGAS
Coordinadora Grupo Administrativo

Anexo electrónico: Informe de gestión abril 2024 (11 folios)

Elaboró: Maria del Pilar Angulo Bermúdez – Profesional Grupo Administrativo
Revisó: Ana María Castaño Vargas - Supervisora
Aprobó: Ana María Castaño Vargas – Supervisora

https://pqrsdsimit.fcm.org.co/Publico/FindIndexWeb?rad=XIbgYIKkrWUJhmw7MYqxrtFYiXP2ABargC2pxbFkWrY%3D&cod=NVPY92AhJYrWE1TE8bPr0A%3D%3D